



TECNOLOGIA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Apartado 1708-8191 Quito-Ecuador

Teléfonos: 456569 - 249597

52126 File c/a.
TEASIAN Cía. Ltda.

15 DIC 1994

Sumberto
12.12.94
1545

Quito, 12 de diciembre de 1994

Paulo
14.12.94
1645

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Adjunto escrituras de cesión de participaciones de la Compañía Tecnología de Sistemas para el Medio Ambiente - TEASIAN CIA. LTDA con el N° de expediente 52126.

De ustedes, atentamente

Ing. Svetlana Zargorodniaya de Costales
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA MATRIZ
DEC 12 1994
SECCION ARCHIVO
RECEBIDO

14-34
A NOTAR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESSION DE PARTICIPACIONES- COMPANIA En la ciudad de -
TECNOLOGICA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO Quito, Capital de
" AMBIENTE " TEASIAM CIA LTDA " la Republica del
INGENIERO JUAN DIEGO LOAYZA LEMARIE Ecuador, hoy, dia
INGENIERO MARCELO VICENTE AYACABACA CAZAR martes veinte de
a. f. septiembre de mil
SVETLANA ZAVGORODNIAYA STEFANOVNAY novecientos Noven-
POR : S/. 400.000,00 ta y cuatro; ante
mi, doctor Manuel
José Aguirre, No-
tario Vigésimo Segundo de este Cantón; comparecen: por una
parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores INGENIE-
RO JUAN DIEGO LOAYZA LEMARIE y doña PAULINA ANASTASIA GUERRA
SAENZ, ama de casa; y, el INGENIERO MARCELO VICENTE AYABACA
CAZAR, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y,
por otra, en calidad de cesionaria, la señora SVETLANA STEFA
NOVNA ZAVGORODNIAYA, igualmente por sus propios derechos, de
estado civil casada, ama de casa; y, además a nombre y repre-
sentación del señor VICTOR ALEJANDRO RUILOVA ZAVGORODNIAYA,
en su calidad de mandataria, conforme consta de la copia del
poder que como habilitante se agrega a este instrumento / -
Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito,
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligar
se, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí
el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de -
Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden, libre y

1 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública, la minu-
2 ta que me presentan, cuyo tenor literal dice : " S E Ñ O R
3 NeobroDUA RE NI O : - "En el Registro de escrituras públicas
4 de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar una de Cesión de
5 Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas : -
6 P R I M E R A . - COMPARECIENTES . - Comparecen a la
7 celebración de la presente escritura, por una parte, en
8 calidad de Cedentes, los cónyuges señores INGENIERO JUAN
9 DIEGO LOAYZA LEMARIE y doña PAULINA MANASTASIA GUERRA -
10 SANEZ, dama de casa ; y, el INGENIERO MARCELO VICENTE PAYA -
11 BACA CAZAR, por sus propios derechos, de estado civil sol-
12 tero ; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la seño-
13 ra SVETLANA STEFANOVNA ZAVGORODNIAYA, de estado civil casa-
14 da . - Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados
15 en Quito, cada uno por sus correspondientes derechos y la úl-
16 tima, además a nombre y representación del señor VICTOR ALE-
17 JANDRO RUILOVA ZAVGORODNIAYA, en su calidad de mandataria -
18 conforme consta de la copia certificada, del poder general -
19 que como habilitante se agrega a este instrumento . - Todos -
20 son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obli-
21 garse, conforme a derecho . - S E G U N D A . - A N -
22 T E C E D E N T E S . - (a) Los cedentes son socios de -
23 la Compañía " TECNOLOGIA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO AM-
24 BIENTE , TEASIAM CIA. LTDA. ", la misma que se constituyó
25 por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Se-
26 gundo del Cantón Quito, doctor Manuel José Aguirre, el sie-
27 te de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita -
28 en el Registro Mercantil el ocho de marzo de mil nove-

1 cientos noventa y tres. (133) La compañía se constituyó con
2 un capital de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1.000.000,00), divi-
3 dido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)
4 cada una, que fueron suscritas por sus socios, en la siguien-
5 te forma : - MÁRIO VINICIO COSTALES VACA, seiscientas parti-
6 cipaciones; MARCELO VICENTE AYABACA CAZAR, doscientas partici-
7 paciones; y, JUAN DIEGO LOAYZA LEMARIE, doscientas participa-
8 ciones. (200) La Junta General Extraordinaria Universal de
9 Socios, reunida el catorce de junio de mil novecientos noven-
10 ta y cuatro, resolvió por unanimidad la cesión de participa-
11 ciones de los socios Diego Loayza Lemarie y Marcelo Ayabaca -
12 Cazar y la admisión de nuevos socios, conforme consta de la -
13 copia certificada del acta que como habilitante se agrega a -
14 este instrumento. - T E R C E R A . - " CESION DE PARTICIPA-
15 CIONES . - Con estos antecedentes que forman parte esencial -
16 de este instrumento y vista la autorización de la Junta Gene-
17 ral Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " Tecno-
18 logía de Sistemas para el Medio Ambiente, TEASIAN CIA. LTDA. ",
19 el socio INGENIERO JUAN DIEGO LOAYZA LEMARIE, y su cónyuge -
20 señora PAULINA ANASTASIA GUERRA SAENZ, por medio de este ins-
21 trumento cede en favor de la señora SVETLANA STEFANOVNA ZAV-
22 GORODNIAYA, CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES; y, en fa-
23 vor del señor VICTOR ALEJANDRO RUILOVA ZAVGORODNIAYA, VEINTE
24 (20) PARTICIPACIONES. - Por su parte, el INGENIERO MARCELO
25 VICENTE AYABACA CAZAR, por este mismo instrumento, cede la to-
26 talidad de sus participaciones, correspondientes a DOSCIENTAS
27 PARTICIPACIONES (, 200) en favor de la señora SVETLANA STEFA-
28 NOVNA ZAVGORODNIAYA. En la cesión de las participaciones,

1 se las realiza por su valor nominal de UN MIL SUCRETES cada una.

2 Una. - Por su parte, la cesionaria por sus propios derechos

3 y por quien representa, manifiesta que acepta la cesión y tras

4 el paso de las participaciones, por estar formulada en seguridad

5 de sus intereses. - CUARTA. - NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. - De esta manera, en virtud de la cesión

6 de participaciones que anteceden, el capital social de TECNOLOGIA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, TEASIAN CIA. LTDA."

7 y la admisión de nuevos socios, queda suscrito en la siguiente

8 forma:

11	SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
12	Mario Costales V.	S/. 600.000,00	S/. 600.000,00	600
13	SVETLANA ZAVGOROD			
14	VICTORIA NIAYA	S/. 380.000,00	S/. 380.000,00	380
15	VICTOR A. RUILOVA	S/. 20.000,00	S/. 20.000,00	20
16	ROBERTO TRATA	S/. 1.000.000,00	S/. 1.000.000,00	1.000

17 QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. - La totalidad de

18 la cesión de participaciones que por medio de esta escritura

19 se han cedido, se las realiza por su valor nominal de UN MIL

20 SUCRETES (S/. 1.000,00) cada una; es decir por un monto de

21 CUATROCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 400.000,00), que los cesionarios

22 pagan a los cedentes en proporción a las participaciones

23 adquiridas, de contado, en dinero en efectivo y a su entera

24 satisfacción, sin que nada tengan que reclamarse las partes

25 por ningún concepto. - SEXTA. - ACEPTACION Y TRAMITE. - Las partes contratantes por sus propios y

26 correspondientes derechos y por quien representa, aceptan el total

27 contenido de las cláusulas que anteceden, sujetándose para el

28

WV
Relat

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA:
TECNOLOGIA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO AMBIENTE
TEASIAN CIA.LTDA.

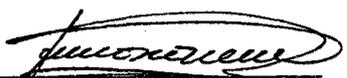
El día martes 14 de Junio de 1994, se reúnen en la ciudad de Quito los señores : Mario Costales Vaca, Marcelo Ayabaca Cazar y Diego Loayza Lemarie, quienes constituyen la totalidad de la Junta General de Socios de la Compañía TEASIAN, para tratar el único punto de la convocatoria del día 1 de Junio de 1994.

Se nombra como secretario de la Junta al Ing. Diego Loayza L. quien da lectura al texto de la convocatoria, se aprueba el orden del día, a continuación la Ing. Svetlana Zavgorodniaya de Costales, Gerente de la Compañía, enumera los gastos que se proyectan realizar para la instalación de las oficinas, los mismos que se desglozan en arriendo, amoblamiento y pago de personal administrativo. Cantidad mensual que inicialmente deben afrontar los socios.

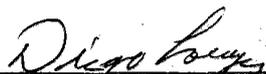
A continuación los socios Diego Loayza L. y Marcelo Ayabaca C. expresan su deseo de ceder sus participaciones de acuerdo con los estatutos de la Compañía, gestión que queda a cargo de la Gerente, en cuanto a la admisión de nuevos socios, que desde ya ratifica la Junta General.

Tratado el único punto del orden del día, se da por terminada la Junta General de Socios.

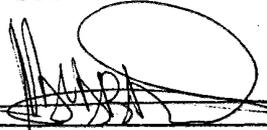
Dado y firmado en Quito, a los 14 días del mes de Junio de 1994.


Mario Costales Vaca

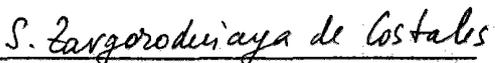
Presidente de la Compañía


Diego Loayza Lemarie

Secretario


Marcelo Ayabaca Cazar

Socio


Svetlana Zavgorodniaya
de Costales
Gerente de la Compañía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador, hoy, día -
miércoles veinticuatro
de Agosto de mil novecien
tos noventa y cuatro; an
te mí, doctor Manuel Jo
sé Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el -
señor VICTOR ALEJANDRO RUILOVA ZAVGORODNIAYA, por sus propios dere
chos, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado
en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contra
tar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, bien instruido por -
mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Poder
General que a celebrarla procede, libre y voluntariamente me pide -
que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor
literal dice: " SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de
escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar una
de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIM
ERA.- COMPARECIENTE . - Comparece a la celebración de la presente
escritura el señor VICTOR ALEJANDRO RUILOVA ZAVGORODNIAYA, en uso
de sus derechos, de estado civil soltero, estudiante, ecuatoriano,
domiciliado en Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligar
se. - SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente señor
Victor Alejandro Ruilova Zavgorodniaya, en ejercicio de sus derechos,
tiene a bien otorgar Poder General, generalísimo, amplio y suficien
te cual en derecho de requiere, en favor de su madre señora SVETLA-

1 NA STEFANOVA ZAVGORODNIAYA, portadora de la Cédula de Identidad Ed-

2 nero diecisiete cero cuatro cuatro tres uno seis seis - cinco, para

3 que en su nombre y representación y por el plazo único de CINCO AÑOS

4 a contarse de la presente fecha, celebre toda clase de actos y con-

5 tratos que legal y jurídicamente sean procedentes. - Sin perjuicio

6 de la naturaleza del presente poder el mandante autoriza a su man-

7 dataria para que le represente en lo siguiente : a) Para que ad-

8 ministre todos sus bienes presentes y futuros; b) Para que adque-

9 ra para el mandante, toda clase de bienes muebles o inmuebles, en -

10 cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior; c) Pa-

11 ra que venda, permuta, hipoteque, arriende o dé en anticresis, los

12 bienes del mandante; d) Para que reciba o dé dinero a mutuo, anti-

13 cresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo -

14 hipotecas, prendas u otras cauciones; e) Para que en forma judicial

15 o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al

16 mandante, recibiendo el producto de los mismos o los valores que se

17 recaudaren, confirmando recibos, otorgando cancelaciones o finiqui-

18 tos; f) Para que establezca y mantenga cuentas corrientes, de aho-

19 rros; para que deposite valores a plazo fijo, cobrando o haciendo -

20 efectivos el monto de los mismos; g) Para que abra cuentas corrien-

21 tes o de ahorros; para que gire, deposite o retire dineros sobre las

22 mismas; para que endose, ceda, renueve, cheques, letras de cambio, -

23 pagarés a la orden, acciones, cédulas libranzas y cualquier otra -

24 clase de documentos; h.) Para que realice toda clase de trámites an-

25 te entidades públicas o privadas, Institutos Educativos y en General

26 de Instrucción nacionales o extranjeros; para que solicite créditos

27 hipotecarios, quirografarios, prendarios o de cualquier otra índole,

28 constituyendo en garantía de los créditos, hipotecas, suscribiendo -

lenta 1499

documentos de crédito, los que exijan las Instituciones mutuales,

1 sean estas escrituras públicas, comprometiendo el patrimonio del man-
2 dante; i) Para que a nombre del mandante y por sus derechos, cele-
3 bre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas,
4 interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mi-
5 neros, físicos o químicos, etcétera y todos aquellos permitidos por
6 la Ley; j) Para que constituya sociedades y compañías de cualquier
7 clase, celebrando e interviniendo en ocasión de participaciones o ac-
8 ciones, así como interviniendo en las Juntas Generales, con amplitud
9 de facultades; k) Para que represente al mandante judicial e extra-
10 judicialmente en juicios civiles, penales, de inquilinato, labora-
11 les, diligencias previas; y, en general en cualquier instancia o
12 etapa procesal, inclusive asistiendo a Juntas o Audiencias de Conci-
13 liación, con amplias facultades, inclusive las previas en el artículo
14 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, l) Para que
15 la mandataria realice las gestiones que fueren del caso, ante la Jun-
16 ta Monetaria, Banco Central del Ecuador, a efectos de solicitar di-
17 visas americanas para remitir al mandante, quien cursará estudios
18 superiores en el exterior. - Se inviste a la mandataria de las más
19 amplias facultades consignadas a los Procuradores y aún las especia-
20 les y las que requieran de cláusula especial, para que no sea la fal-
21 ta o insuficiencia de poder, lo que obste el fiel cumplimiento del
22 mandato. - Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláu-
23 sulas que son de estilo para la perfecta validez de este instrumen-
24 to. - Hasta aquí la minuta que el otorgante la aprueba y ratifica -
25 en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo su
26 valor legal, minuta que se encuentra suscrita por el doctor Ramiro
27 Montedeocaluna, profesional con matrícula mil quinientos sesenta y
28

nuevo al Colegio de Abogados de Quito. - Para la celebraci3n de esta

escritura p3blica se observaron los preceptos legales del caso y ley

da que fue por m3 el Notario al compareciente, se ratifica en su -

contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de -

-todo lo que tambi3n doy fe. - (F) V3ctor Alejandro Ruilova Zavgorod

niaya, C.I. N3 170800827-9. - El Notario (F) Doctor Manuel Jos3 Aguirre

re. - ENMEMORIA: ZAVGORODNIAYA. - VALE. -

Se otorg3 ante m3, en fe de e-

llo confiero esta - TERCERA - COPIA CERTIFICADA, debidamente firma-

da y sellada en Quito, a veinticuatro de agosto de mil novecientos

noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel Jos3 Aguirre
NOTARIO ABOGADO



1 caso de divergencias a los Jueces competentes de la ciudad de
2 Quito . - S E P T I M A . - IMPUESTOS Y GASTOS . - Todos los
3 gastos que ocasione la presente escritura, hasta su inscripción
4 en el Registro Mercantil, serán de cuentas de los cesionarios. -
5 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas -
6 que son de estilo para la perfecta validez de este instrumen-
7 to ". - Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban y
8 ratifican en todas sus partes y queda elevada a escritura pú-
9 blica con todo su valor legal, minuta que se encuentra suscri-
10 ta por el doctor Ramiro Montesdeoca Luna, profesional con ma-
11 trícula mil quinientos sesenta y nueve al Colegio de Abogados
12 de Quito. . - Para la celebración de esta escritura pública
13 se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por
14 mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en su conte-
15 nido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de
16 todo lo que también doy fe . - (f) Ing. Juan D. Loayza Lemarie
17 C.I No uno siete cero cuatro ocho ocho tres dos nueve - cinco
18 C.V No cero cero cero dos nueve uno tres .- (f) Sra Paulina
19 Guerra Saenz C.I No uno siete cero siete tres cuatro tres sig-
20 te cinco - cero C.V No uno cero cuatro cero dos uno .- (f)
21 Ing. Marcelo Ayabaca Cazar C.I No uno siete cero cuatro nueve
22 cero uno tres cinco - dos C.V No cero cero tres - tres ocho
23 seis .- (f) Sra Svetlana Stefanovna Zavgorodniaya C.I No uno
24 siete cero cuatro cuatro tres uno seis seis - cinco C.V No
25 dos cinco ocho - uno tres dos . - El Notario (firmado) .-
26 Doctor Manuel José Aguirre .-
27 Se otorgó ante mí, y en fe de ello con-
28 fiero esta- SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada

1 CINCO f6jas 6tiles en Quito a, veinte de septiembre de mil
2 novecientos noventa y cuatro .-

3
4 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
5 *num*
6 Dr. Manuel Jos6 Aguirre
7 NOTARIO - ABOGADO

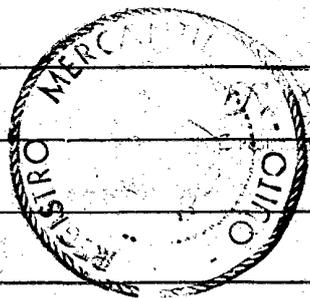


8 RAZON : Tom6 nota al margen de la escritura matriz de la Com-
9 pa6ia "Tecnologia de Sistemas para el Medio Ambiente, TEASIAM
10 CIA. LTDA" de fecha 7 de Septiembre de mil novecientos noven-
11 ta y dos de la cesi6n que antecede. Quito a. veintitres de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .-

13
14 *[Signature]*
15 Dr. Fabian E. Solano P.
16 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
17 DEL CANTON QUITO



18 Con esta fecha se tom6 nota al margen de la inscripci6n n6mero
19 495 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo de mil novecientos
20 noventa y tres, a fs. 832, tomo 124 correspondiente a la cons-
21 tituci6n de la compa6ia " TECNOLOGIA DE SISTEMAS PARA EL MEDIO
22 AMBIENTE TEASIAM CIA. LTDA." lo referente a la presente cesi6n
23 de participaciones.- Quito, a veinticuatro de Noviembre de mil
24 novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.



25 *[Signature]*

26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28